



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 629 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 14 ABO 2019

VISTO:

El Informe N°001-2019-MPM-CH-CA, de fecha 17.08.2019, expedido por la Econ. Lourdes E. Velásquez Román, Presidenta del Comité de Adquisición - Año 2019 del Programa de Complementación Alimentaria - PCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto la Presidente del Comité de Adquisición - Año 2019, comunica que mediante Acta N°003-2019-MPM-CH de fecha 18 de julio de 2019, el Comité de Adquisición - Año 2019 del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, designado mediante Resolución de Alcaldía N°441-2019-MPM-CH-A (24.06.2019), aprobó las Bases Administrativas para la **ADQUISICION DIRECTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA - PROAC N°001-2019-MPM/CH - Primera Convocatoria**, por un valor referencial de S/ 656,519.60 (Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos diecinueve con 60/100 nuevos soles);

Que, mediante Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y al Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767, y, en mérito a las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas para la **ADQUISICION DIRECTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA - PROAC N°001-2019-MPM/CH - Primera Convocatoria**, por un valor referencial de S/ 656,519.60 (Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos diecinueve con 60/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes; las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dése cuenta a Gerencia Municipal y Comité de Adquisición, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mía Reyes
ALCALDE PROVINCIAL